

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 221 de 9 Agosto.»)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúen por administración las obras de explanación, fábrica y accesorias del trozo primero de la carretera de Yecla á la de Ocaña á Alicante, provincia de Murcia, cuyo importe es de 18.812'73 pesetas; después de agregar el 3 por 100 que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1913.—Gasset.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúen por administración las obras de explanación, fábrica y accesorias del trozo segundo de la carretera de Yecla á la de Ocaña á Alicante, provincia de Murcia, cuyo importe es de 19.859'16 pesetas; después de agregar el 3 por 100 que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1913.—Gasset.—Señor Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este

Centro, se ha desarrollado el cólera en Stefanesci (sobre el Basaua, afluente al Prust, que lo es al Danubio—Moldavia—Rumania).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 222 de 10 Agosto.)

Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), y en cumplimiento de Real orden de 30 del actual,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión por termino de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero último, publicada en la «Gaceta» de 5 del mismo mes.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Director general, Joaquin Chapa-prieta.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Manila, participa a este Ministerio la defunción de la súbdita española

Gracia Pestano y Guzmán, viuda de Moratinos, natural de Santa Cruz de Tenerife, de setenta y seis años, pensionista.

Madrid 25 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Pará, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes: Juan Mellán, natural de Santa Cruz de Tenerife, de cuarenta y ocho años de edad.

José Carmania, idem de Oviedo, de treinta y dos idem.

Juan Rodríguez (sin más datos):

Emilo Rivera, natural de la Coruña, de cuarenta y nueve años de edad.

Antonio Silva, idem de Oviedo, de veintidós idem.

Pedro Sánchez, id. de Oviedo, de veintitrés idem.

Francisco Rodríguez, idem de Santander, de veintidós idem.

Pedro Lugo, idem de Santa Cruz de Tenerife, de cuarenta y dos idem.

Ramón Llano, de naturaleza ignorada, de veintisiete idem.

José Rodríguez (sin más datos).

Bernardino Delgado Pato, natural de Pazos (Orense), de veinticinco años de edad.

Dolores Almeida, de naturaleza ignorada, de cuarenta y cuatro id.

José Moral, natural de Barco (Orense), de cincuenta y dos idem.

Vicente Escudero, idem de Barco (Orense) de treinta y nueve id.

Manuel Fernández, idem de Viti-gudino (Salamanca), de treinta y cuatro idem.

Madrid 24 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Número 1.772.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo de 1913, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de Celleguín á la Paca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.950'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos preveidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección gene-

ral de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de Celleguín á la Paca, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.776.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Cayetano Albaladejo García, vecino del Llano del Beal (Cartagena), una certificación de las licencias de uso de armas y para usar armas de caza y para cazar, que le fueron expedidas por este Gobierno en 21 de Julio próximo pasado, por haber sufrido extravío las mismas, desde esta fecha quedan anuladas y sin ningún valor ni efecto las indicadas licencias originales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la Guardia civil y demás efectos.

Murcia 9 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Antonio González López.

Número 1.728.

EFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.876.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Abellán Alcántara, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Mercedes*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín, y en el paraje llamado los Pinos Donceles, diputación de Valentin; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado tres metros al O. 21º N. del centro de un pozo de dos metros de diámetro y 10'60 de profundidad, en la falda O. de la Sierra de las Bermejas, ó sea el mismo punto de partida de la mina «Las Mercedes», núm. 14.783; desde dicho punto se medirán al N. magnético 200 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 300; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª E. 500; 4.ª a 5.ª N. 300, y 5.ª a 1.ª O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Julio de 1913.—José María Rubio.

Número 1.729.

EFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.830.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Monserrat Pellicer, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Carmen y Rita*, de mineral de hierro, sita en

término de Lorca y en el paraje conocido por Olivares, diputación de Purias; lindando por el O. con la mina «La Oliva»; por el S. con el Cabezo de los Pinos; por el E. con terrenos de D. Juan Arcas, y por el N. con el Cabezo conocido por el de los Paretas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la referida mina «La Oliva», núm. 13.974; desde dicho punto se medirán con relación al N. conque fuera demarcada la citada mina y en dicha dirección 50 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 700; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª O. 700, y 4.ª al punto de partida N. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Julio de 1913.—José María Rubio.

Número 1.758.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PARTIDO JUDICIAL DE CEHEGIN

Declaración de montes en estado de deslindes.

Por Real orden de 13 de Junio último, se ha dispuesto que se declare en estado de deslinde el monte núm. 32 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuchillos de la Labia» y otros del término y pueblo de Cehegín, quedando en su virtud sometidos los dueños de fincas colindantes y enclavadas en el mismo a las prevenciones prevenidas en los artículos 41 y 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Montes, aprobado por Real decreto de 17 de Mayo de 1885.

Lo que en uso de las atribuciones que confiere el art. 20 del citado Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se hace público en el *Boletín Oficial*, para el debido conocimiento de las entidades y particulares interesados en él mismo.

Murcia 5 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.771.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales e ictícolas.

El día 12 de Septiembre próximo a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte núm. 39 del Catálogo, denominado «Sierra del Lloro ó del Oro», durante los tres años forestales de 1913 á 1914, 1914 á 1915 y 1915 á 1916, bajo el tipo de tasación de seiscientos quinientas quince pesetas los tres años; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 22 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Abarán, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 4 de Agosto de 1913.—El Insepector, Luis Heraso.

Tercera sección.

Número 1.760.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALENCIA

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Albacete.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes.

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurrá solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 5 de Agosto de 1913.—El Secretario general, Pascual Martínez.

Cuarta sección.

Número 1.750.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director Local de Navegación y Pesca Marítima,

Hace saber: Que habiendo quedado desiertas las primera, segunda, tercera y cuarta subasta para el arrendamiento del pesquero denominado «Cala Honda», se anuncia la quinta en cumplimiento á lo que determina el párrafo 5.º del art. 25 del Reglamento vigente.

Dicho acto tendrá lugar en esta Comandancia de Marina el día 11 de Septiembre próximo á las once de la mañana, bajo el tipo y condiciones siguientes:

Los licitadores que se presenten lo harán provisto de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al mo-

delo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.ª clase, no admitiéndose pólizas pagadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento, señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Pliego de condiciones.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de Almadraba denominado «Cala Honda», en aguas del distrito de Mazarrón, provincia marítima de Cartagena.

Primera. El tipo para la subasta será de cinco mil pesetas.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año («Diarios Oficiales» números 215 y 263) á cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle sujetándose á las decisiones de la administración contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el art. 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito.

Cuarta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Puerta Panadera y Punta Calnegre respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A Latitud N. 37º 30' 2" y longitud 4º 48' 0" E. de San Fernando, igual á 1º 24' 20" O. de Greenwich.

B Latitud N. 37º 30' 13" y longitud 4º 48' 38" E. de San Fernando, igual á 1º 23' 42" O. de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinado en la siguiente forma:

Por ángulos. A. B. C. 65º—B. A. C. 67º

Por coordenadas geográficas. C. latitud N. 37º 29' 35" y longitud 4º 48' 33" E. de San Fernando, igual á 1º 23' 47" O. de Greenwich, siendo C. el centro del mojón de la Almadraba.

Quinta. El largo de la rabera de fuera será á lo más de quinientos metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento.

Sexta. La Almadraba pescará de paso y retorno.

Séptima. La Almadraba será precisamente de monte y leva.

Octava. El adjudicarlo no tomará posesión del pesquero hasta primero de Enero de mil novecientos catorce.

Cartagena 5 de Agosto de 1913.—
Eduardo González Vial.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... domiciliado en la calle de..... número... en su nombre (ó en nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... (fecha) para subastar el usufructo del pesquero..... se comprometo á tomar éste en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadras actualmente vigente y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

Designa la calle..... número..... piso..... (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva caso de tener lugar á su favor y las notificaciones que en lo sucesivo surgieren.

Número 1.786.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE MURCIA

Don Eduardo Lafuente y Vidal, Jefe Administrativo de la provincia y plaza de Murcia,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de los artículos que á continuación se expresan, con destino al Hospital militar de Archena, el día 28 del actual á las once, tendrá lugar dicho acto en las oficinas Administrativas del citado Establecimiento, en las cuales estarán de marifiesto todos los días no feriados, de nueve á trece, los precios límites y condiciones que deben regir en este concurso, así como muestra de algunos artículos de los que deben adquirirse.

Las proposiciones se formularán en papel sellado de la clase 11.ª, podrán referirse á uno ó varios artículos, y se presentarán en pliego cerrado acompañando á ellas la cédula personal, pasaporte de extranjería en su caso y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer á los firmantes de las mismas según el concepto en que comparezcan.

Estas proposiciones se admitirán durante media hora y, caso de resultar dos ó más de ellas iguales, se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la llana, durante quince minutos, transcurridos los cuales, si subsistiere la igualdad, se resolverá la adjudicación por la suerte.

Los artículos que han de adquirirse, son los siguientes:

Aceite de oliva, arroz, azúcar, carne de vaca, carbón de cok, cerveza, gallinas, garbanzos, huevos, jabón duro, leche, leña, manteca, merluza, pan, queso, patatas, pasta para sopa, tocino, vino común, vino generoso y café.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejarlos colocados en los almacenes de dicho Hospital, debiendo sujetar las proposiciones en lo esencial, al siguiente modelo. lle de..... número... enterado del anuncio y pliego de condiciones que

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de..... ca-

rige en el concurso de compras de artículos con destino al Hospital militar de Archena, se comprometo á verificar el suministro de tal artículo (expresando el artículo, la cantidad, y el precio en letra), siendo adjunta su cédula personal y el último recibo de la contribución que viene obligado á satisfacer.

Murcia 9 de Agosto de 1913.—
Eduardo Lafuente.

(Fecha y firma)

Quinta sección

Número 1.742.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 5 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Derechos Reales.	Aduana defraudación.	CONCEPTO		Vecindad.	DEUDORES	Oro.	Importe. Pesetas.	
		1913	Presu puesto					
»	»	Lorca.	»	D. Juan Martínez Pérez.	2.480	»	12 89	
»	»	Murcia.	»	D. El mismo.	2.200	»	11 05	
»	»	»	»	D.ª María de la Paz Alvarez.	»	»	552 05	
»	»	»	»	D.ª José Bernal Martínez.	»	»	2 52	
»	»	»	»	D.ª Pascuala Cullitas.	»	»	7 41	
»	»	»	»	D. José Ballester Pérez.	»	»	26 83	
»	»	»	»	Francisco Carrion Alvarez.	»	»	16 80	
TOTAL.						4.680	»	629 55

Número 1.489.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—
Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebolio, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Marcelo Velasco Martínez, 2'26 pesetas.

José A. Vergara Lucas, 1'78.

Isidro Zamora Martínez, 3'56.

Pedro Alcaraz Belmar, 6'34.

Juan Andreo Gómez, 3'56.

Cristóbal Andreo López, 1'96.

Marcos Andreo Pérez, 3'56.

Francisco Andreo, 2'73.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 15 de Junio de 1913.—El Agente, Lucio López.

Número 1 638.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el pre-

sente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Junio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TOCINOS

José Cascales Bernal, 1'67 pesetas.

Clemente Fernández, 2'11.

Dolores Giménez, 5.

María Guillén Abellán, 2'50.

Carmen Hernández López, 2'11.

Herederos de Segundo López, 2'72.

Herederos del Conde del Valle, 2'50.

M. Millán Bernardino, 2'11.

Juan Antonio Martínez Hernández, 2'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.707.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª—
Término municipal de Molina.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 18 de Mayo último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

Número 1.702.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Supletoria del día 4.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á esta Corporación.

La distribución é inversión de fondos del presente mes, y el pago á los empleados del Municipio sus haberes correspondientes al pasado.

Incluir en las listas de pobres á varios de éstos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Se exponga al público por ocho días la relación de los jornales y materiales invertidos en el camino vecinal de Cieza á Calasparra durante la 3.ª semana.

Que todas las transacciones al por mayor de frutas y hortalizas, se efectúen durante los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año, en el Muro de la Fortaleza.

Sea borrada la numeración puesta á las tres casas que existen edificadas en la calle de Quevedo; y en su lugar la que le corresponda.

Se coloquen guarda rúedas á los árboles de la plaza Mayor, Nueva, Canónigo Martínez y Muro de esta población.

Supletoria del día 11.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Conceder el permiso necesario para el enlucido de la fachada de su casa á José Villa Lucas.

Incluir en la lista de pobres á varios de éstos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Que por la Comisión de Administración se estudie y proponga el medio que crea más conveniente para llevar á efecto la rectificación de las listas de pobres.

Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á efecto la reparación del reloj público.

También se autoriza al mismo señor Presidente para que lleve á efecto la reparación del carro de la casa-rastro.

Supletoria del día 18.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación

Incluir en las listas de pobres á varios de éstos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Nombrar Presidente de la Comisión de festejos al Teniente Alcalde D. Arturo Trigueros.

Autorizar al Concejal D. Manuel Aguado, para que elija el tema y premio concedido á la Asociación de Hijas de Maria de esta localidad, para el certamen literario que proyectan en uno de los días de feria.

Nombrar Secretario de esta Corporación municipal á D. Ricardo Oliver Ruiz.

Autorizar á D. Manuel Aguado para llevar á efecto la restauración de las lápidas de las plazas del Canónigo Martínez y paseo de Marin-Barnuevo.

Supletoria del día 25.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación.

Pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Nombrar predicador en la función religiosa que el día 25 de Agosto próximo se ha de celebrar en esta santa iglesia parroquial, en honor de nuestro santo patrón San Bartolomé, al elocuente orador sagrado hijo de este pueblo D. José Lucas Conesa.

Pase á la Comisión de Fomento el proyecto del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de adquirir un aparato para la perforación de pozos artesianos.

Incluir en las listas de pobres á varios de éstos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Pase á la Comisión de Fomento una comunicación del Sr. Ingeniero de montes, distrito forestal de Murcia-Alicante, por la que declara nula y sin ningún valor la condición 12.ª de las económico-administrativas, por considerar no estar en concordancia aquella con la 24 de las del pliego de las facultativas y reglamentarias.

Cieza 26 de Julio de 1913.—Ricardo Oliver.—V.º B.º: Moxó.

Supletoria del día 30.

En esta sesión se dió cuenta del precedente extracto, acordándose el envío al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, de que certifico.—Ricardo Oliver.

Número 1.791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios de la feria de esta ciudad, que ha de tener efecto en el mes de Septiembre próximo, se anuncia de nuevo dicha subasta para el día 21 del presente mes á las once horas, en estas Salas Consistoriales, bajo las mismas condiciones, tipo de 4.889 pesetas y reglas indicadas en el edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 179, correspondiente al día 30 de Julio último.

Murcia 9 de Agosto de 1913.—José Clemares.

Octava sección.

Número 1.764.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de citación.

Las hermanas de Baldomero Mar-

tinez (difunto), padre del interfecto Manuel Martínez Cuesta, tenor cómico, natural que fué de Murcia, muerto por disparo el día veintinueve de Marzo último, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para ofrecerles el sumario que se instruye, con arreglo al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apercibimientos procedentes en derecho.

Alcázar de San Juan seis de Agosto de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción interino, Juan Maix.

Número 1.784.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á D. Cristóbal Ballista Fernández, de cuarenta años de edad, de estado casado, propietario y domiciliado últimamente en esta ciudad en el Palacio Hotel, para que personalmente comparezca ante este Juzgado en el término de seis días, con el fin de citarlo para para la práctica de una diligencia de careo.

Dado en Murcia á treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.752.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUERCAL-OVERA

Requisitoria.

Ruiz López Francisco, natural de Puerto Lumbreras (Lorca), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, hijo de Luis y Josefa, domiciliado últimamente en Pozo de la Higuera, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Huerca-Overa, para ser constituido en prisión.

Auncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 20 anual.

Se reintegran los fondos á la lista.

SITUACION EN 22 JULIO DE 1913

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Saldo anterior, imposiciones durante la semana, Suma, and Saldo.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORTUNA

Bartolomé Lozano Gómez, 2'51 pesetas.

Juan L. Soler, 2'51.

Juan Lozano Bernal, 1'84.

Mateo Pérez Palazón, 2'51.

Juan Antonio Pérez Llopis, 2'51.

Nicolás Rubio, 2.

Juan Ruiz Palazón, 1'92.

Antonio Soler Belda, 2'02.

ALCANTARILLA

Luis Rubio Arnaldos, 2'34 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Molina 10 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Año económico de 1913.

Mes de Agosto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include various budget items like Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

En Alhama á 1.º Agosto de 1913. —El Secretario Contador, José Andreo. Aprobada en sesión de este día. Alhama 5 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Miguel Martínez.